

Exp.2019-310
Ordinario Laboral

AL DESPACHO: informando que el apoderado judicial de la parte actora solicita la entrega de los títulos existentes. Lo anterior, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Sustanciador



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO

Visto el informe secretarial, y como quiera que, de la consulta efectuada por secretaría en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado, se evidencia la existencia de los siguientes depósitos judiciales:

1. Depósito No. 460010001707029 constituido el 10 de junio de 2022, por la suma de \$ 1.908.526,00, consignados por PROTECCIÓN S.A. a favor del aquí demandante SARA ISABEL DIAZ PRADA.

Se **ORDENA** la entrega de los depósitos antes mencionados al apoderado judicial de la parte demandante JUAN GUILLERMO RINCÓN SERRANO identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.542.342 y tarjeta profesional 119.144 del C.S. de la J, quien se encuentra expresamente facultado para recibir, de conformidad con el poder obrante en el folio 101 del archivo 000 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS.

ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 147** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **28 de noviembre de 2023.**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria

Firmado Por:

Adolfo Miguel Sanjuanelo Amaya

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26ffe5fa9e1d6d0fa804ac0975b3ef56921a37bb6d65bb086201b6a077cb6928**

Documento generado en 27/11/2023 11:12:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>